

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 276/2024**

**ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de Mireya Gally Jordá, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>017802</b>

Documentales entregadas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer Mireya Gally Jordá, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.**

La aprobación por el Congreso del Estado de Morelos, la promulgación y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Decreto número **DOS MIL NUEVE** de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, Sexta Época, ejemplar 6334, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; por el que se concede pensión por viudez a [REDACTED] mismo que de forma específica refiere:

...  
**ARTÍCULO 1º.** - Se concede pensión por Viudez a [REDACTED] cónyuge superviviente del finado [REDACTED] que en vida prestó sus servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, desempeñando como último cargo el de: Coordinador de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, siendo pensionado por Cesantía en Edad Avanzada mediante Decreto número 2673, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5317.

**ARTÍCULO 2º.** - La cuota mensual decretada, deberá cubrirse a razón del 100% de la cuota mensual decretada que percibía el pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al del fallecimiento del pensionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Instancia que deberá realizar el pago en forma mensual, del Presupuesto otorgado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el Decreto referido no resulten referidas, el Ente Público podrá solicitar una ampliación presupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo segundo y tercer párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto fracción VI del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2024

64, 65, fracción II, inciso a) y segundo párrafo inciso c) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3º. - El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

...

Con la precisión de que se acude al presente medio de control constitucional en virtud de la **PUBLICACIÓN** del Decreto número antes citado, el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia P./J. 65/2009, la cual establece lo siguiente:

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra \*\*\*\*\***, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:56Z / 24/09/2024T19:56:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d fc 34 a3 68 5f 17 15 64 83 59 3f 51 06 d1 2a 8c f3 77 c2 87 aa 4c e2 c4 dc 2a 07 ec d7 29 9e f9 f9 8b 01 45 3b cf c9 ee 10 98 10 70 97 9b d4 b8 99 b0 7a c0 8b 85 97 4b 68 c8 24 cb 70 a3 43 b9 af 6e f1 43 f7 dd 80 90 76 fb db ba aa 10 4a 14 13 99 bc c9 7c de e3 34 00 c6 c4 31 e5 a3 e3 0a 75 ac e9 97 53 7b 64 b7 0e 4b fe 8a de f3 9e b1 bd 67 84 84 ab 90 20 f8 6b b7 be a8 2e 31 4f 38 53 39 79 72 83 c1 f6 2a 9a b3 96 75 df 82 91 05 32 5d 1f 64 6a f7 9b fa 41 52 4a 49 05 f8 7d 0a 95 8e 65 7c e4 b0 67 17 aa a3 8a d1 e7 3b 88 9d ff 26 40 23 df 26 82 30 eb 02 0d 00 78 4b 25 c5 6e 37 0f b9 c7 db fc 5c 77 db 0a 32 47 a5 5e cd 04 75 86 f7 41 fe b2 7a f1 79 e2 51 26 ae 12 8d 36 e2 98 0f c6 44 2c 97 7e c3 8b 82 19 ba fb fe 98 d3 be 1a f2 ce 14 ec f2 37 0d 45 a9 5b 78			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:29Z / 24/09/2024T19:56:29-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2024T01:56:56Z / 24/09/2024T19:56:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7609119			
	Datos estampillados	710E9A6B19D2803305974F53E62B994AA5D516F09D1C6F79EF7C82EB6967325E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T12:10:00Z / 24/09/2024T06:10:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 07 fe 31 4f a1 11 0a 3a 87 0f 06 9b f8 5d 0b b4 fe 1f fb 27 6a 16 8e 8d 4d 9d 53 e8 c4 47 fe 27 b8 6c 67 62 79 a5 af ac d5 96 aa 7a da 55 e2 eb 62 5a 8d 2b 0f 3b c7 58 f0 49 b4 b0 c8 c8 59 7e ab 20 f4 14 6b 63 52 09 9a 09 e4 24 a2 63 00 9e 65 43 8b 59 78 ec 3b bb d5 11 84 f0 d2 0d 4d 27 24 a0 16 9d 91 43 2c bf f4 52 44 6b 2a 17 c8 10 00 7d 24 11 8d e5 c0 0b cf aa 3a 00 1b 22 a0 a3 12 60 6b 78 e5 8d c7 3c ab 97 a9 d7 99 41 28 2d 48 ea 98 df 14 e4 5b 83 f0 2b 07 79 5a 3a 8d 6c 01 76 f3 69 d6 34 70 f4 40 9c 12 ff dc 24 86 e7 84 59 1e f3 2d 73 95 1e ad 47 b5 c5 ec bf d1 4d a2 98 67 5e 36 e1 83 8e 05 c3 b3 e7 98 a9 c7 b5 cd de c1 0b 4b 8e 33 c0 96 d5 b0 39 43 ce 82 6b d9 07 00 56 e7 2e a8 b6 91 c4 c0 c5 38 48 5f f0 95 9e 6f 26 4e fd 03 2c fd ca 98 8f b6 68 7a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T12:10:11Z / 24/09/2024T06:10:11-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2024T12:10:00Z / 24/09/2024T06:10:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7604839			
	Datos estampillados	1BAB91D19689DB7FD2F22DA0B7BAB301CC049D4D799CD993A855E57D3734F42D			